

— Si se trata de la exportación del producto 3, 104 pies cuadrados de piel de ternera, de curtición mineral o sintética, «box-calf», de la P. E. 41.02.17.2.

— Si se trata de la exportación del producto 4, 161 pies cuadrados de piel de ternera, de curtición mineral o sintética, «ring-box», de la P. E. 41.02.17.2.

Todas las mercancías de importación arriba indicadas han sido autorizadas al interesado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979).

Se admitirá un total de pérdidas del 13 por 100, en concepto exclusivo de subproductos, adeudable por la P. E. 41.09.00.

Cuarto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de octubre de 1981, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para oclitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979) y 25 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 1. de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12415 ORDEN de 7 de abril de 1982 por la que se prorroga a la firma «José Font Vilaseca, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilado de fibra textil continuo poliéster 100 por 100 y la exportación de hilos con alma llamados «Core-Yarn».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Font Vilaseca, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilado de fibra textil sintética continuo poliéster 100 por 100, sin texturar, con torsión inferior a 50 vueltas por metro inferior a 14 tex., y la exportación de hilos con alma llamados «Core-Yarn», 60 por 100 poliéster y 40 por 100 algodón autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 3 de julio de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José Font Vilaseca, S. A.», con domicilio en calle Bruch, 16, Barcelona, y N. I. F. A-08091308, para la importación de hilado de fibra textil sintética continuo poliéster 100 por 100, sin texturar, con torsión inferior a 50 vueltas por metro, inferior a 14 tex. (P. E. 51.01.31), y la exportación de hilos con alma llamados «Core-Yarn», 60 por 100 poliéster, 40 por 100 algodón (posición estadística 51.01.06).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12416 CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la firma «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores polifásicos.

Padecido error en la inserción de la Orden de 19 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1982, por la que se autoriza a la firma «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de motores polifásicos, se corrige

en el sentido de que en su norma cuarta, referente a los efectos contables, punto 1, párrafo 3.º, donde dice: «Motores MH-180, dentro de las potencias de 4 a 18,5 KW.», debe decir: «Motores MH-80, dentro de las potencias de 0,18 a 1,1 KW.».

12417 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Intercontinental Electrónica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de transformadores, botones de mando, portafusibles y bornes.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1982, páginas 847 y 848, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma 1.ª, referente a las mercancías a importar, en el apartado 1), donde dice: «dimensiones 1,40 x 0,70 mm.», debe decir: «de 0,40 metros de anchura».

Asimismo, en la misma norma, en el apartado 4), donde dice: «de 1 a 1,30 m/kg.», debe decir: «de 1 a 1,30 vatios/kilogramo».

12418 CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Novalux Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, hilo de cobre y poliamida, y la exportación de bobinas de reactancias y aparatos iluminación.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1982, páginas 10401 y 10402, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma 2.ª, referente a las mercancías a importar, en el punto 2), donde dice: «a 100 GAUS», debe decir: «a 10.000 GAUS», y donde dice: «P. E. 73.12.25.2», debe decir: «P. E. 73.04.50.1».

Asimismo, en el punto 3), donde dice: «de 0,265 mm. de Ø», debe decir: «de 0,224 mm. de Ø».

12419 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de mayo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,180	104,440
1 dólar canadiense	83,984	84,314
1 franco francés	17,140	17,201
1 libra esterlina	187,019	187,939
1 libra irlandesa	154,365	155,197
1 franco suizo	52,629	52,905
100 francos belgas	236,003	237,174
1 marco alemán	44,602	44,818
100 liras italianas	8,060	8,087
1 florín holandés	40,149	40,335
1 corona sueca	17,812	17,890
1 corona danesa	13,118	13,170
1 corona noruega	17,342	17,417
1 marco finlandés	22,911	23,024
100 chelines austriacos	633,114	637,140
100 escudos portugueses	145,373	146,172
100 yens japoneses	43,069	43,275

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12420 RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la liquidación de los bienes del ferrocarril económico minero del monte y minas de Alén al puerto de Castro-Urdiales.

La Orden ministerial de 30 de abril de 1982 ha acordado elevar a definitiva, a los efectos dispuestos en el Estatuto de